Contrato No. 222 de fecha del 06 de diciembre del 2024

Enero, 22 de 2025

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Con relación al Contrato No. 222 de fecha del 06 de diciembre del 2024 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR" E.I.C.E"**. Me permito presentar el estudio, jurídico, que justifica la necesidad de efectuar la prorroga No. 1 y adición No. 01 al contrato de la referencia basada en la siguiente justificación:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	ZIDCAR S.A.S
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR" E.I.C.E
Valor inicial:	VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.300.000)
Plazo:	TRES (03) MESES
Fecha de Iniciación:	DICIEMBRE 09 DE 2024
Fecha de Terminación Inicial:	MARZO 08 DE 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN SOLICITADA

El 06 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios especiales No. 222, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR" E.I.C.E".

Teniendo en cuenta el proyecto de fortalecimiento comercial e institucional de la EDUR el cual se encuentra acompañado de diversos contratos interadministrativos derivados, que incluyen contratos de obra, interventoría y prestación de servicios, además de la vinculación de personal de apoyo para reforzar el equipo de planta existente. Este esquema de contratación garantiza que los recursos humanos y técnicos necesarios estén alineados con los objetivos del proyecto.

Entre los servicios necesarios para dar cumplimento a los diferentes contratos que ejecuta la entidad se encuentra el de transporte, cuya continuidad resulta esencial, toda vez que permite el traslado del personal de la EDUR, facilitando la realización de visitas técnicas en los diferentes frentes de trabajo, la supervisión de las actividades en campo y la asistencia a reuniones estratégicas en función de las necesidades del proyecto. La movilidad del personal es un factor clave para cumplir con los cronogramas establecidos y garantizar la calidad en la supervisión y ejecución de las tareas asignadas.

En este contexto, y con el propósito de garantizar que el contratista continúe prestando el servicio de transporte requerido, se hace indispensable prorrogar y adicionar el contrato vigente, por el término de **UN (01) MES** contados a partir del día nueve (09) de marzo del año 2025, y una adición por valor de **NUEVE MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/CTE ($9.100.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.83 del 21 de enero de 2025 expedido por el director Administrativo y Financiero de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda.

Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024, mediante el cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

> **"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soportes serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*
>
> *En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (…)*

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	ZIDCAR S.A.S
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS A TRAVÉS DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA "EDUR" E.I.C.E
Valor inicial:	VEINTI SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.300.000)
Plazo:	TRES (03) MESES
Fecha de Iniciación:	DICIEMBRE 09 DE 2024
Fecha de Terminación Inicial:	MARZO 08 DE 2025
Prórroga No. 01:	UN (01) MES
Fecha de inicio Prórroga No. 01:	09 DE MARZO DE 2025
Fecha de terminación Prórroga No. 01:	08 DE ABRIL DE 2025
Valor Adición No. 01:	NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($9.100.000)
Valor Total del contrato:	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000)

Cordialmente,

JENNY MARIA MURILLO HINCAPIÉ
Director Técnica
Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda
Supervisora

Revisión legal: DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe oficina asesora jurídica

Proyecto: Angela Moncada Garcia/Abogada contratista